

## DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COORDINACIÓN DE PERMISOS

Folio:	0977/19

Monterrey, Nuevo León, a

martes 25 de junio de 2019

La Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 78 Y 79 fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la

Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:					
PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA A: FRANCISCO CASTAÑEDA CAZARES					
Con vigencia de: 24-jun-19	a03-jul-19	De acuerdo a la solicitud con fecha:	25-jun-19		
PERMISO POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA EN AREA DE BANQUETA CON LA COLOCACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ANDAMIOS PARA TRABAJOS EN FACHADA.					
EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS CON CALIDAD ASI COMO RETIRAR MATERIALES SOBRANTES AL CONLUIR EL PERIODO					
ESTABLECIDO.					
NOTA: ESTE PERMISO SE OTORGA EN AREA DE BANQUETA POR LO QUE NO DEBE REALIZAR TRABAJOS EN CALLE.					
Con una longitud de: 8.00 M.L. Ubicación de la Obra	En la c	que se interrumpe una superficie:28.00	m².		
En la calles: AGATA 8605	entre calles OCEANO A	rtico y	AND		
Colonia: SAN BERNABE	Exp. o Región Catastr	al:			
Vías de acceso controlado: Ave	principales: Ave. colectoras	S: Otros:			
Ave. locales: 1 Ban	quetas: 1 Camellones:				
	Enentrega (s).				
Debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como trambién deberá observar y cumplir las siguientes especificaciones y condiciones que la autoridad señale en el mismo ordenamiento.  Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados.  Especificaciones particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito.  Especificaciones particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.					
Nota: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, según lo establece el artículo 79 fracciones XVI, XVII y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece el artículo 79 fracciones XVI, XVII y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.					
Art. 79 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León					
Fraccion XVI: Realizar las inspecciones, suspensiones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que correspondan por la violación a las disposiciones o reglamentos aplicables; a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.					
Fracción XVII: Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicios, tanto del Sector Público como del Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.  Fraccion XXI: Supervisar que las instalaciones fijas o semifijas que ocupen la vía pública cuenten con el permiso correspondiente y se mantengan en buenas condiciones,					
en caso contrario ordenar su retiro.		ARQ. JORGE ARMANDO JOSE DE LOS SANTOS COORDINADOR DE PERMISOS	La La		
Zaragoza Sur S/N, Centro, Monterrey, N. J. C.P. 64000 1. (81) 81 30 6565	ADMINISTRACION 2019-2021	WWW.deplanter.Extradiff	SSP-SET-09 15/11/18		